

**CC.
SECRETARIOS DE LA “LVI” LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
C I U D A D.**

LICENCIADO MARIO P. MARÍN TORRES, Gobernador
Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla; y

C O N S I D E R A N D O

I.- Que el H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla, es propietario de un terreno denominado “SITIO”, ubicado en el Pueblo de África, de ese mismo Municipio, con una superficie de 9,021.00 metros cuadrados, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE.- Mide 140.00 metros, y linda con propiedad del señor Francisco de la Cruz;

AL SUR.- Mide 147.30 metros, y colinda con propiedad del señor Porfirio Cortes y propiedad federal;

AL ORIENTE.- Mide 64.30 metros, y colinda con propiedad del señor Porfirio Cortés y Andrés Villa; y

AL PONIENTE.- Mide 61.30 metros, y colinda con propiedad del señor Melitón Santos.

II.- Que en fecha veintiocho de octubre de dos mil cuatro, mediante el Instrumento Público número 17,611, Volumen 179, de los de la Notaría Pública número Uno del Distrito Judicial de Zacatlan, Puebla, se redactó la escritura de Compra-Venta, por medio del cual el H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla, adquirió el predio descrito anteriormente, a la C. Aurora Pineda Escobedo, inscribiéndose en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Zacatlan, Puebla, el día veintinueve de octubre del dos mil cuatro, bajo la partida 77, a fojas 14, del Libro I, del Tomo 142.

III.- Que en Sesiones Ordinaria y Extraordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla, de fechas cinco de octubre del dos mil seis y treinta de agosto de dos mil siete, respectivamente, se aprobó y ratificó por unanimidad de votos, la Donación del predio descrito en el Considerando I de la presente Iniciativa de Decreto, a favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaria de Educación Pública, para que en el se construya una escuela de nivel Bachillerato, mejor conocido como Bachillerato Oficial “Ignacio Zaragoza”.

IV.- Que mediante oficio sin número, de fecha veintinueve de marzo de dos mil siete, el H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Tepatlán, Puebla, a través de su Presidente Municipal Constitucional, solicitó autorización para celebrar la Donación del predio anteriormente referido, para el fin expuesto en el Considerando número III de la presente Iniciativa.

En mérito de lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 63 fracción I y 79 fracciones II, VI y XIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; me permito someter a la consideración de ese H. Congreso Local, para su estudio y aprobación en su caso, la siguiente Iniciativa de:

DECRETO

ÚNICO.- Se autoriza al H. Ayuntamiento del Municipio de San Felipe Tepatlán, a donar en favor del Gobierno del Estado con destino a la Secretaría de Educación Pública, el terreno denominado “SITIO”, ubicado en el Pueblo de África, de ese mismo Municipio, con una superficie de 9,021.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias descritas en el Considerando I del presente Decreto; para que en el se construya una escuela de nivel Bachillerato, mejor conocido como Bachillerato Oficial “Ignacio Zaragoza”.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la sede del Poder Ejecutivo, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil siete.

**EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO.**

LIC. MARIO P. MARÍN TORRES.

EL C. SECRETARIO DE GOBERNACIÓN.

LIC. MARIO MONTERO SERRANO.